

P +
 Para evitar todo motivo de duda en estos Dominios
 sobre el modo de exigirse el Dñ. de Alcavala de los
 frutos, y efectos, que se conducen de Europa en las
 Fazendas del Comercio libre, se ha servido el Rey
 declarar, que siempre ha de recordarse por sus pre-
 cios comunes, y por lo mismo deve executarse
 la exaccion en virtud de los efectos, que practiquen
 los Vizcaos de las Aduanas, o las Personas nom-
 bradas para el efecto sin consideracion de los pre-
 cios fijados en el Anexo al primero del Regla-
 mento del 12^o de Octubre de 1778, en cuya forma-
 cion se han seguido distintas reglas, como que
 se dirige al mismo objeto; solo participo al V.C.
 de R. O. para su intencion, y cumplimiento en
 los lugares dentro Jurisdiccion. Bios que al V.C. m. d.
 El Pardo al 17 de Marzo de 1780 = Tph de Salazar
 Señor Vinney de Santa Fe
 S. Copia de su original.



q

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5



